

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1211 DE LA COMISIÓN**de 22 de julio de 2021****que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativo al reciclado de buques y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 y la Directiva 2009/16/CE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 exige a los propietarios de buques que garanticen que los buques destinados a ser reciclados solo se reciclen en instalaciones de reciclado de buques que figuren en la lista europea de tales instalaciones publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de dicho Reglamento.
- (2) La lista europea figura en la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión ⁽²⁾.
- (3) Los Países Bajos han informado a la Comisión de que la autoridad competente ha autorizado, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, una instalación de reciclado de buques ⁽³⁾ situada en su territorio. El país ha facilitado a la Comisión toda la información pertinente para incluir esa instalación en la lista europea. Por consiguiente, debe actualizarse dicha lista en consecuencia.
- (4) España ha informado a la Comisión de que la autoridad competente ha autorizado, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, una instalación de reciclado de buques ⁽⁴⁾ situada en su territorio. El país ha facilitado a la Comisión toda la información pertinente para incluir esa instalación en la lista europea. Por consiguiente, debe actualizarse dicha lista en consecuencia.
- (5) Noruega ha informado a la Comisión de que la autoridad competente ha autorizado, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, una instalación de reciclado de buques ⁽⁵⁾ situada en su territorio. El país ha facilitado a la Comisión toda la información pertinente para incluir esa instalación en la lista europea. Por consiguiente, debe actualizarse dicha lista en consecuencia.
- (6) El 26 de noviembre de 2020, expiró la autorización de una instalación de reciclado de buques situada en Portugal ⁽⁶⁾. La Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esa instalación en la lista europea.
- (7) El 15 de febrero de 2021, expiró la autorización de una instalación de reciclado de buques situada en Estonia ⁽⁷⁾. La Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esa instalación en la lista europea.

⁽¹⁾ DO L 330 de 10.12.2013, p. 1.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2016, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques (DO L 345 de 20.12.2016, p. 119).

⁽³⁾ «Hoondert Services & Decommissioning B.V.».

⁽⁴⁾ «DESGUACE INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L.U. (DINA)».

⁽⁵⁾ «Green Yard Kleven AS».

⁽⁶⁾ «Navalria — Docas, Construções e Reparações Navais».

⁽⁷⁾ «BLRT Refonda Baltic OÜ».

- (8) La autorización de dos instalaciones de reciclado de buques situadas en Dinamarca ⁽⁸⁾ expiraba el 30 de junio de 2021 y el 15 de septiembre de 2021, respectivamente. La Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esas instalaciones para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esas instalaciones en la lista europea.
- (9) La autorización de dos instalaciones de reciclado de buques situadas en Países Bajos ⁽⁹⁾ expiraba el 21 de julio de 2021 y el 27 de septiembre de 2021, respectivamente. La Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esas instalaciones en la lista europea.
- (10) La inclusión de dos instalaciones de reciclado de buques situadas en el Reino Unido ⁽¹⁰⁾ expiró el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que concluyó el período transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para suprimir estas instalaciones.
- (11) Francia y Noruega han informado a la Comisión de los cambios en el nombre y los datos de contacto de sendas instalaciones de reciclado de buques ⁽¹¹⁾ situadas en cada uno de esos países. La lista europea debe, pues, modificarse en consecuencia.
- (12) España ha informado a la Comisión de los cambios y actualizaciones de la información relativa a una instalación de reciclado de buques ⁽¹²⁾ situada en su territorio. Se trata de los datos de contacto de la instalación en cuestión, el método de reciclado aplicado, el tamaño de los buques que pueden reciclarse y la capacidad máxima anual de reciclado de buques alcanzada en dicha instalación. La lista europea debe, pues, modificarse en consecuencia.
- (13) La Comisión ha recibido información actualizada sobre las limitaciones y condiciones en las que operan las instalaciones de reciclado de buques en Turquía, en particular en lo que a la gestión de residuos peligrosos se refiere. La Asociación de Reciclado de Buques de Turquía (SRAT) ya no participa en la gestión y manipulación de residuos peligrosos. Además, la Comisión ha recibido más detalles sobre el procedimiento contemplado en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, para la aprobación de un plan de reciclado de buques en Turquía. La lista europea debe, pues, modificarse en consecuencia.
- (14) Se ha informado a la Comisión de los cambios en el nombre y los datos de contacto de una instalación de reciclado de buques ⁽¹³⁾ situada en Turquía. La lista europea debe, pues, modificarse en consecuencia.
- (15) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 en consecuencia.
- (16) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽⁸⁾ «Fornæs ApS» y «Smedegaarden A/S».

⁽⁹⁾ «Damen Verolme Rotterdam B.V.» y «Scheepssloperij Nederland B.V.».

⁽¹⁰⁾ «Able UK Limited» y «Dales Marine Services Ltd».

⁽¹¹⁾ «Les recycleurs Bretons» (Francia) y «Kvaerner AS» (Noruega).

⁽¹²⁾ «DDR VESSELS XXI, SL».

⁽¹³⁾ «Isiksan Gemi Sokum Pazarlama Ve Tic. Ltd. Sti.».

Hecho en Bruselas, el 22 de julio de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

Lista europea de instalaciones de reciclado de buques contemplada en el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013

PARTE A

Instalaciones de reciclado de buques situadas en un Estado miembro

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
BÉLGICA						
NV Galloo Recycling Ghent Scheepzatestraat 9 9000 Gent Bélgica Tel.: +32 92512521 Correo electrónico: peter.wyntin@galloo.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 265 metros Manga: 37 metros Calado: 12,5 m		Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días	34 000 ⁽⁴⁾	31 de marzo de 2025
DINAMARCA						
FAYARD A/S Kystvejen 100 DK-5330 Munkebo Dinamarca www.fayard.dk Tel.: +45 75920000 Correo electrónico: fayard@fayard.dk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 415 metros Manga: 90 metros Calado: 7,8 metros	La instalación de reciclado de buques está regulada conforme a la legislación aplicable y las condiciones previstas en el permiso ambiental de 7 de noviembre de 2018 expedido por el municipio de Kerteminde. En el permiso ambiental se prevén las condiciones relativas a las horas de funcionamiento, condiciones de funcionamiento especiales,	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días	0 ⁽⁵⁾	7 de noviembre de 2023

			condiciones de manipulación y almacenamiento de los residuos, y la condición de que las actividades tengan lugar en un dique seco.			
Fornæs ApS Rolshøjvej 12-16 8500 Grenaa Dinamarca www.fornaes.com Tel.: +45 86326393 Correo electrónico: recycling@fornaes.dk	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 25 metros Calado: 7 metros Toneladas de arqueo bruto: 10 000	El municipio de Norddjurs tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días	30 000 ⁽⁶⁾	12 de mayo de 2026
Jatob ApS Langerak 12 9900 Frederikshavn Dinamarca www.jatob.dk Tel.: +45 86681689 Correo electrónico: post@jatob.dk mathias@jatob.dk	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 30 metros Calado: 6 metros	La manipulación y el almacenamiento de las fracciones de residuos están sujetos a una autorización medioambiental. Los residuos peligrosos pueden quedar almacenados de forma provisional en la instalación durante un período máximo de un año.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días	13 000 ⁽⁷⁾	9 de marzo de 2025
Modern American Recycling Services Europe (M.A.R.S) Sandholm 60 9900 Frederikshavn Dinamarca www.modernamericanrecyclingser vices.com/ Correo electrónico: kim@mars-eu.dk	Grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 290 metros Manga: 90 metros Calado: 14 metros	Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 9 de marzo de 2018, expedido por el municipio de Frederikshavn. El municipio de Frederikshavn tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental. La instalación no puede almacenar residuos peligrosos durante más de un año.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días	0 ⁽⁸⁾	23 de agosto de 2023

<p>Smedegaarden A/S Vikingkaj 5 6700 Esbjerg Dinamarca www.smedegaarden.net Tel.: +45 75128888 Correo electrónico: m@smedegaarden.net</p>	<p>Atraque en muelle, grada</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 200 metros* Manga: 48 metros Calado: 7,5 metros (* Si la eslora es > 170 metros, la aprobación por parte del ayuntamiento de Esbjerg es obligatoria)</p>	<p>Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 4 de junio de 2015, expedido por el municipio de Esbjerg. El municipio de Esbjerg tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días</p>	<p>20 000 ⁽⁹⁾</p>	<p>11 de marzo de 2026</p>
<p>Stena Recycling A/S Grusvej 6 6700 Esbjerg Dinamarca www.stenarecycling.dk Tel.: +45 20699190 Correo electrónico: jakob.kristensen@stenarecycling.com</p>	<p>Dique seco</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 40 metros Manga: 40 metros Calado: 10 metros</p>	<p>Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 5 de octubre de 2017, expedido por el municipio de Esbjerg. El municipio de Esbjerg tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental, como se establece en el permiso ambiental de la instalación de reciclado de buques.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días</p>	<p>0 ⁽¹⁰⁾</p>	<p>7 de febrero de 2024</p>

ESTONIA

<p>BLRT Refonda Baltic OÜ Kopli 103, 11712 Tallin, Estonia Tel.: +372 6102933 Fax: +372 6102444 Correo electrónico: refonda@blrt.ee www.refonda.ee</p>	<p>A flote en el muelle y en el dique flotante</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 197 metros Manga: 32 metros Calado: 9,6 metros</p>	<p>Permiso de residuos n.º KL-511809. Licencia de tratamiento de residuos peligrosos n.º 0546. Normas del Puerto Vene-Balti, Manual de reciclado de buques MSR-Refonda. Sistema de gestión ambiental, tratamiento de residuos EP 4.4.6-1-13. La instalación puede reciclar únicamente los materiales peligrosos para los que tiene licencia.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días</p>	<p>24 364 ⁽¹¹⁾</p>	<p>15 de febrero de 2026</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	------------------------------

ESPAÑA

<p>DESGUACE INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L.U. (DINA)</p> <p>Vega de Tapia, s/n 48903 Barakaldo-Bizkaia España</p> <p>Tel.: +34944971152</p> <p>Correo electrónico: redena@redena.es</p> <p>www.redena.es</p>	Rampa de desarme	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 120 metros Manga: 20 metros Calado: 6 metros</p>	Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental integrada.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es la autoridad portuaria del puerto en cuestión.	2 086 ⁽¹²⁾	3 de marzo de 2026
<p>DDR VESSELS XXI, SL.</p> <p>Puerto de "El Musel" Gijón España</p> <p>Tel.: +34 630144416</p> <p>Correo electrónico: abarredo@ddr-vessels.com</p>	Atraque en muelle, rampa de desarme	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 169,9 metros (cabe la posibilidad de aceptar buques con una eslora superior que puedan efectuar un movimiento de vuelco nulo o negativo, dependiendo de los resultados de un estudio de viabilidad detallado). Manga: 25 metros</p>	Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental integrada.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es la autoridad portuaria del puerto en cuestión.	3 600 ⁽¹³⁾	28 de julio de 2025

FRANCIA

<p>Démonaval Recycling</p> <p>ZI du Malaquis Rue François Arago 76580 LE TRAIT</p> <p>Teléfono: +33 769791280</p> <p>Correo electrónico: patrick@demonaval-recycling.fr</p>	Atraque en muelle, dique seco	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 140 metros Manga: 25 metros Calado: 5 metros</p>	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	0 ⁽¹⁴⁾	11 de diciembre de 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------------

<p>GARDET & DE BEZENAC Recycling / Groupe BAUDELET ENVIRONNEMENT – GIE MUG</p> <p>616, Boulevard Jules Durand 76600 Le Havre Francia</p> <p>Tel.: +33 235951634 Correo electrónico: infos@gardet-bezenac.com</p>	Flotante y grada	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 18 metros Calado: 7 metros LDT: 7 000</p>	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	16 000 ⁽¹⁵⁾	30 de diciembre de 2021
<p>Grand Port Maritime de Bordeaux</p> <p>152, Quai de Bacalan-CS 41320-33082 Bordeaux Cedex Francia</p> <p>Tel.: +33 556905800 Correo electrónico: maintenance@bordeaux-port.fr</p>	Atraque en muelle, dique seco	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 240 metros Manga: 37 metros Calado: 17 metros</p>	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	18 000 ⁽¹⁶⁾	21 de octubre de 2021
<p>Recycleurs Bretons - Navaléo</p> <p>170 rue Jacqueline Auriol 29470 Guipavas Francia</p> <p>Tel.: +33 298011106 Correo electrónico: navaleo@navaleo.fr</p>	Atraque en muelle, dique seco	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 225 metros Manga: 34 metros Calado: 27 metros</p>	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	15 000 ⁽¹⁷⁾	19 de junio de 2025
ITALIA						
<p>San Giorgio del Porto S.p.A.</p> <p>Calata Boccardo 8 16128 – Genova – Italia</p>	Atraque en muelle, dique seco	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p>	Las limitaciones y restricciones se precisan en la autorización ambiental integrada.	Aprobación expresa	38 564 ⁽¹⁸⁾	6 de junio de 2023

<p>Tel.: +39 0 10 251561</p> <p>Correo electrónico: segreteria@sgdp.it; sangiorgiodelporto@legal mail.it</p> <p>www.sgdp.it</p>		<p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 350 metros Manga: 75 metros Calado: 16 metros Toneladas de arqueo bruto: 130 000</p>				
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

LETONIA

<p>“Galaksis N”, Ltd</p> <p>Kapsedes street 2D, Liepāja, LV – 3414 Letonia</p> <p>Tel.: +371 29410506 Correo electrónico: galaksisn@inbox.lv</p>	<p>Atraque en muelle (embarcadero), dique seco</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 165 metros Manga: 22 metros Calado: 7 metros Toneladas de arqueo bruto: 12 000</p>	<p>Autorización nacional n.º LI12IB0053</p>	<p>Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.</p>	<p>0 ⁽¹⁹⁾</p>	<p>17 de julio de 2024</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	----------------------------

LITUANIA

<p>UAB APK</p> <p>Minijos 180 (amarre 133A), LT 93269, Klaipėda, Lituania</p> <p>Tel.: +370 46365776 Fax: +370 46365776 Correo electrónico: uab. apk@gmail.com</p>	<p>Atraque en muelle (embarcadero)</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 130 metros Manga: 35 metros Calado: 10 metros Toneladas de arqueo bruto: 3 500</p>	<p>Autorización nacional n.º TL-KL.1-15/2015</p>	<p>Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.</p>	<p>1 500 ⁽²⁰⁾</p>	<p>12 de marzo de 2025</p>
<p>UAB Armar</p> <p>Minijos 180 (amarre 131 A), LT 93269, Klaipėda, Lituania</p> <p>Tel.: +370 68532607 Correo electrónico: armar. uab@gmail.com; albatrosas33@gmail.com</p>	<p>Atraque en muelle (embarcadero)</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 80 metros Manga: 16 metros Calado: 5 metros Toneladas de arqueo bruto: 1 500</p>	<p>Autorización nacional n.º TL-KL.1-51/2017</p>	<p>Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.</p>	<p>3 910 ⁽²¹⁾</p>	<p>19 de abril de 2022</p>

<p>UAB Demeksa Nemunog. 42A (amarre 121), LT 93277 Klaipėda Lituania</p> <p>Tel.: +370 63069903 Correo electrónico: uabdemeksa@gmail.com</p>	<p>Atraque en muelle (embarcadero)</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 58 metros Manga: 16 metros Calado: 5 metros Toneladas de arqueo bruto: 3500</p>	<p>Autorización nacional n.º TL-KL.1-64/2019</p>	<p>Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.</p>	<p>0 ⁽²²⁾</p>	<p>22 de mayo de 2024</p>
<p>UAB Vakarų refonda Minijos 180 (amarres 129, 130, 131A, 131, 132, 133A), LT 93269, Klaipėda, Lituania</p> <p>Tel.: +370 46483940 / 46483891 Fax: +370 46483891 Correo electrónico: refonda@wsy.lt</p>	<p>Atraque en muelle (embarcadero)</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: 55 metros Calado: 14 metros Toneladas de arqueo bruto: 70 000</p>	<p>Autorización nacional n.º (11.2)- 30-161/2011/TL-KL.1-18/2015</p>	<p>Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.</p>	<p>20 140 ⁽²³⁾</p>	<p>30 de abril de 2025</p>

PAÍSES BAJOS

<p>Damen Verolme Rotterdam B.V. Prof. Gerbrandyweg 25 3197 KK Rotterdam Países Bajos</p> <p>Tel.: +31 0 181 23 4353 Correo electrónico: MZoethout@damenverolme.com</p>	<p>Dique seco</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 400 metros Manga: 90 metros Calado: 12 metros Altura 90 metros</p>	<p>La instalación cuenta con autorización para operar; dicha autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>0 ⁽²⁴⁾</p>	<p>21 de mayo de 2026</p>
<p>Hoondert Services & Decommissioning B.V. Spanjeweg 4 4455 TW Nieuwdorp</p> <p>Tel.: +31 113352510 Correo electrónico: info@hdsd.nl</p>	<p>Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 175 metros</p>	<p>La instalación cuenta con autorización para operar; dicha autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>30 000 ⁽²⁵⁾</p>	<p>26 de enero de 2026</p>

		Manga: 40 metros Calado: 10 metros				
Sagro Aannemingsmaatschappij Zeeland B.V. Estlandweg 10 4455 SV Nieuwdorp Países Bajos Tel.: +31113351710 Correo electrónico: slf@sagro.nl	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 120 metros Manga: 20 metros Calado: 6 metros	La instalación cuenta con autorización para operar; dicha autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.	Aprobación expresa	15 000 ⁽²⁶⁾	28 de marzo de 2024
Scheepssloperij Nederland B.V. Havenweg 1 3295 XZ s-Gravendeel Postbus 5234 3295 ZJ s-Gravendeel Países Bajos Tel.: +31 18 046 39 90 Correo electrónico: gsnoek@sloperij-nederland.nl	Amarre húmedo y grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 200 metros Manga: 33 metros Calado: 5,5 metros Altura: 45 metros (puente Botlek)	La instalación cuenta con autorización para operar; dicha autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental. Los trabajos preparatorios pueden llevarse a cabo en el muelle, hasta que sea posible remolcar el casco a la grada con un cabrestante con una fuerza de arrastre de 2 000 toneladas.	Aprobación expresa	17 500 ⁽²⁷⁾	12 de mayo de 2026

NORUEGA

ADRS Decom Gulen Dirección de la instalación: Sløvågen 2, 5960 Dalsøyra, Noruega Dirección administrativa: Statsminister Michelsens vei 38, 5230 Paradis, Noruega https://adrs.no/	Atraque en muelle, grada, dique seco/húmedo	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 360 metros Manga: Sin restricciones Calado: Sin restricciones	Autorización nacional n.º 2019.0501.T	Aprobación expresa	0 ⁽²⁸⁾	1 de octubre de 2024
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------	-------------------	----------------------

<p>AF Offshore Decom Raunesvegen 597, 5578 Nedre Vats Noruega https://afgruppen.no/selskaper/af-offshore-decom/</p>	<p>Atraque en muelle</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 290 metros Manga: sin límite Calado: sin límite</p>	<p>Autorización nacional n.º 2005.0038.T</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>31 000 ⁽²⁹⁾</p>	<p>28 de enero de 2024</p>
<p>Green Yard AS Angholmen, 4485 Fedå, Noruega www.greenyard.no</p>	<p>Dique seco (de interior), grada</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: 25 metros Calado: 20 metros</p>	<p>Autorización nacional n.º 2018,0833.T Las operaciones de desmantelamiento de mayor envergadura deben realizarse en un espacio interior. Las únicas operaciones de desmantelamiento y corte que pueden llevarse a cabo en el exterior son aquellas de pequeña envergadura que resulten necesarias para acomodar los buques en la instalación cerrada. Véanse los pormenores en la autorización.</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>0 ⁽³⁰⁾</p>	<p>28 de enero de 2024</p>
<p>Green Yard Kleven AS 6065 Ulsteinvik Noruega www.kleven.no</p>	<p>Atraque en muelle, grada</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 170 metros Manga: 35 metros Calado: Sin restricciones</p>	<p>Autorización nacional n.º 2021.0011.T</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>0 ⁽³¹⁾</p>	<p>9 de abril de 2026</p>
<p>Fosen Gjøvinning AS Stokksundveien 1432, 7177 Revsnes Noruega Tel.: +47 40039479 Correo electrónico: knut@fosengjovinning.no</p>	<p>Atraque en muelle</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas o los buques utilizados para la extracción de hidrocarburos Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros</p>	<p>Autorización nacional n.º 2006.0250.T</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>8 000 ⁽³²⁾</p>	<p>9 de enero de 2024</p>

		Manga: 20 metros Calado: 7 metros				
Aker Solutions AS (Stord) Eldøyane 59 5411 Stord Noruega www.akersolutions.com	Atraque en muelle (embarcadero), grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: Sin restricciones Calado: Sin restricciones	Autorización nacional n.º 2013.0111.T	Aprobación expresa	43 000 ⁽³³⁾	28 de enero de 2024
Lutelandet Industrihamn Lutelandet Offshore AS 6964 Korssund, Noruega www.lutelandetoffshore.com	Atraque en muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: Sin restricciones Manga: Sin restricciones Calado: Sin restricciones	Autorización nacional n.º 2014.0646.T	Aprobación expresa	14 000 ⁽³⁴⁾	28 de enero de 2024
Norscrap West AS Hanøytangen 122, 5310 Hauglandhella, Noruega www.norscrap.no	Atraque en muelle, grada flotante, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 34 metros Calado: sin límite	Autorización nacional n.º 2017.0864.T Máximo 8 000 LDT en la grada flotante. Si el buque excede de 8 000 LDT, será necesario reducir su peso antes de arrastrarlo a la grada.	Aprobación expresa	4 500 ⁽³⁵⁾	1 de marzo de 2024

PORTUGAL

Navalria-Docas, Construções e Reparações Navais Porto Comercial, Terminal Sul, Apartado 39, 3811-901 Aveiro Portugal	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 104 metros Manga: 6,5 metros Calado: 6,5 metros	Las condiciones aplicables a la actividad se determinan en las especificaciones adjuntas al título AL n.º 5/2015/CCDRC, de 26 de enero de 2016.	Aprobación expresa	1 900 ⁽³⁶⁾	31 de diciembre de 2021
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	-----------------------	-------------------------

Tel.: +351 234378970, +351 232767700 Correo electrónico: info@navalria.pt			La descontaminación y el desmantelamiento se llevan a cabo en plano horizontal o en rampa, según el tamaño del buque. El plano horizontal tiene una capacidad nominal de 700 toneladas. La rampa tiene una capacidad nominal de 900 toneladas.			
------------------------------------------------------------------------------------	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

FINLANDIA

Turun Korjaustelakka Oy (Turku Repair Yard Ltd) Navirentie, 21110 Naantali Finlandia Tel.: +358 244511 Correo electrónico: try@turkurepairyard.com	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 250 metros Manga: 40 metros Calado: 7,9 metros	Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental nacional.	Aprobación expresa	20 000 ⁽³⁷⁾	1 de octubre de 2023
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	--------------------	------------------------	----------------------

REINO UNIDO

Harland and Wolff (Belfast) Ltd Queen's Island Belfast BT3 9DU Teléfono: +44 2890534189 Fax: +44 2890458515 Correo electrónico: Eoghan. Raine@harland-wolff.com	Dique seco y embarcadero	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 556 metros Manga: 93 metros Calado: 7,5 metros TPM: 550 000	La instalación dispone de una licencia de tratamiento de residuos (número de autorización LN/20/11) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	12 000 ⁽³⁸⁾	16 de junio de 2025
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	------------------------	---------------------

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, relativo al reciclado de buques.

⁽²⁾ De acuerdo con el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

⁽³⁾ La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea corresponde a la fecha de expiración del permiso o autorización concedido a la instalación en el Estado miembro.

⁽⁴⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.

⁽⁵⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 30 000 LDT.

⁽⁶⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.

⁽⁷⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 30 000 LDT.

⁽⁸⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 200 000 LDT.

⁽⁹⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.

-
- ⁽¹⁰⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 45 000 LDT.
- ⁽¹¹⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 36 000 LDT.
- ⁽¹²⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 6000 LDT.
- ⁽¹³⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
- ⁽¹⁴⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 15 000 LDT.
- ⁽¹⁵⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 18 000 LDT.
- ⁽¹⁶⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 23 000 LDT.
- ⁽¹⁷⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
- ⁽¹⁸⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
- ⁽¹⁹⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 10 000 LDT.
- ⁽²⁰⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- ⁽²¹⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 6 000 LDT al año.
- ⁽²²⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
- ⁽²³⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 45 000 LDT al año.
- ⁽²⁴⁾ De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
- ⁽²⁵⁾ De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
- ⁽²⁶⁾ De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
- ⁽²⁷⁾ De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
- ⁽²⁸⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- ⁽²⁹⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- ⁽³⁰⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- ⁽³¹⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- ⁽³²⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
- ⁽³³⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 85 000 LDT al año.
- ⁽³⁴⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 200 000 LDT al año.
- ⁽³⁵⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 100 000 LDT al año.
- ⁽³⁶⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 5 000 LDT.
- ⁽³⁷⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
- ⁽³⁸⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 300 000 LDT al año.
-

Instalaciones de reciclado de buques situadas en un tercer país

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
--------------------------	---------------------	---------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

TURQUÍA

<p>Avsar Gemi Sokum San. Dis Tic. Ltd Sti.</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 5 Aliğa İzmir 35800, Turquía</p> <p>Tel.: +90 232 618 21 07 – 08 - 09 Correo electrónico: info@avsargemild.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 50 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días</p> <p>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	54 224 ⁽⁴⁾	2 de diciembre de 2025
<p>Isiksan Gemi Sokum Pazarlama Ve Tic. A.Ş</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 22 Aliğa İzmir 35800, Turquía</p> <p>Tel.: +90 232 618 21 65</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 75 metros Calado: 17 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días</p> <p>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el</p>	91 851 ⁽⁵⁾	7 de julio de 2024

<p>Correo electrónico: info@isiksanship.com www.isiksanship.com</p>				<p>desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>		
<p>EGE CELIK SAN. VE TIC. A. S.</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 10 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p> <p>Tel.: +90 2326182162 Correo electrónico: pamirtaner@egecelik.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 50 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	55 503 (°)	12 de febrero de 2025
<p>LEYAL GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET LTD</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 3-4 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p> <p>Tel.: +90 232 618 20 30 Correo electrónico: info@leyal.com.tr</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 100 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	55 495 (°)	9 de diciembre de 2023
<p>LEYAL-DEMTAŞ GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET A.Ş.</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 25 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 63 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el</p>	50 350 (°)	9 de diciembre de 2023

<p>Tel.: +90 2326182065 Correo electrónico: demas@leyal.com.tr</p>				<p>desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>		
<p>ÖGE GEMİ SÖKÜM İTH. İHR. TİC. SAN. AŞ. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 23 Aliğa, İzmir 35800, Turquía Tel.: +90 232 618 21 05 Correo electrónico: oge@ogegemi.com www.ogegemi.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 70 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	62 471 ⁽⁹⁾	12 de febrero de 2025
<p>Simsekler Gıda Gemi Sokum Insaat Sanayi Tic. Ltd Sti Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 11-12 Aliğa, İzmir 35800, Turquía Tel.: +90 2326182036 Correo electrónico: shipyard@simseklergroup.com.tr</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 95 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	51 569 ⁽¹⁰⁾	2 de diciembre de 2025
<p>Sök Denizcilik Tic. Ltd Sti Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 8-9 Aliğa, İzmir 35800, Turquía Tel.: +90 2326182092 Correo electrónico: info@sokship.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 90 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	66 167 ⁽¹¹⁾	miércoles, 12 de febrero de 2025

		Calado: 15 metros				
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
International Shipbreaking Limited L.L.C 18601 R.L Ostos Road Brownsville TX, 78521 Estados Unidos Tel.: 956-831-2299 Correo electrónico: chris.green@internationalshipbreaking.com robert.berry@internationalshipbreaking.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 366 metros Manga: 48 metros Calado: 9 metros	Las condiciones en las que la instalación está autorizada a operar se definen en los permisos, certificados y autorizaciones expedidos a la instalación por la Agencia de Protección del Medio Ambiente, la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, la Oficina General de Suelo de Texas y la Guardia Costera de los Estados Unidos. La Ley sobre el control de sustancias tóxicas de los Estados Unidos prohíbe la importación en los EE.UU. de buques bajo pabellón extranjero que contengan concentraciones de PCB superiores a 50 partes por millón. La instalación cuenta con dos gradas con rampas para el reciclado final de los buques (East Slip y West Slip). Los buques que enarbolan pabellón de los Estados miembros de la UE se reciclan exclusivamente en la rampa de East Slip.	En la actualidad, la legislación de los Estados Unidos no prevé ningún procedimiento relativo a la aprobación de planes de reciclado de buques.	120 000 ⁽¹²⁾	9 de diciembre de 2023
<p>⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, relativo al reciclado de buques.</p> <p>⁽²⁾ De acuerdo con el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>⁽³⁾ La inclusión en la lista europea de una instalación de reciclado de buques situada en un tercer país es válida durante un período de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de la correspondiente Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se incluya dicha instalación en la lista, salvo que se indique otra cosa.</p> <p>⁽⁴⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.</p> <p>⁽⁵⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 120 000 LDT.</p> <p>⁽⁶⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.</p> <p>⁽⁷⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 80 000 LDT.</p> <p>⁽⁸⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.</p> <p>⁽⁹⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 90 000 LDT.</p> <p>⁽¹⁰⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 70 000 LDT.</p> <p>⁽¹¹⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.</p> <p>⁽¹²⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 120 000 LDT.»</p>						